

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS PARA
EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS
EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUM. 306 “RIBÈRA DETH NERE”
PERTENECIENTE A VIELHA (ZONA ETH CASTETH)
(TERMINO MUNICIPAL DE VIELHA E MIJARAN)**

1 - Datos del monte

Denominación: Ribèra deth Nere

Número del Catálogo de Utilidad Pública: 306

Pertenencia: Ajuntament de Vielha, del término municipal de Vielha e Mijaran.

2 - Características del aprovechamiento

2.1 - Localización

La zona afectada por el aprovechamiento se denomina **Eth Casteth**, la parte baja del cual también es conocida por Eth Viver. Esta zona queda situada íntegramente entre la pista que accede del pueblo de Casau a la zona deth Santet además, y perfectamente delimitada por el Barranc d'Arribaèta con orientación este en su totalidad.

Según el Proyecto de Ordenación aprobado en el año 2010, la demarcación del aprovechamiento forman parte del Rodal A6c y A6d.

2.2 - Límites de la demarcación

La demarcación del aprovechamiento se visualiza sombreado en color rojo en los mapas topográficos y ortofotos a escala 1:25.000 y 1:5.000 que figuran como anejo en el presente Pliego.

Este aprovechamiento se encuentra entre los 1.475 y los 1.650 metros de altitud y a unos 5 km de la CN-230 (inicio del aprovechamiento).

Estos límites vienen definidos e identificados por:

- Norte: Formación cóncava del terreno en sentido de la pendiente, barranco innominad.
- Sur: Formación convexa del terreno en sentido de la pendiente, barranc d'Arribaèta.
- Este: A 20 m de la vía de saca principal del monte (Santet de Casau).
- Oeste: A 40 m de la vía de saca principal del monte (Santet de Casau).

2.3 - Cosa cierta

1.357 árboles de abeto (*Abies alba*) y 42 árboles de pino rojo (*Pinus sylvestris*) señalados con chaspe a 1,50 m del suelo y sello en el tocón de todos los pies.

El tratamiento silvícola a realizar es una corta de entresaca pie a pie y con la siguiente **distribución diamétrica orientativa**, siendo \varnothing el diámetro normal:

- $14 \text{ cm} \leq \varnothing \leq 26 \text{ cm}$: 381 árboles
- $28 \text{ cm} \leq \varnothing \leq 36 \text{ cm}$: 472 árboles
- $38 \text{ cm} \leq \varnothing \leq 46 \text{ cm}$: 378 árboles
- $48 \text{ cm} \leq \varnothing \leq 56 \text{ cm}$: 133 árboles
- $58 \text{ cm} \leq \varnothing \leq 66 \text{ cm}$: 26 árboles
- $68 \text{ cm} \leq \varnothing$: 9 árboles

2.4 - Cuantía aproximada

1.469 metros cúbicos de madera evaluados **con corteza y hasta 7 cm en punta delgada** y señalados en una superficie aproximada de 13 ha.

Aun cuando el volumen real estimado es de 1.469 m^3 , se ha considerado que el 90% resultará **madera para usos comerciales bien valorados**, en consecuencia el volumen real de madera comercial objeto de este aprovechamiento es de **1.322 m^3** .

3 - Modalidad de enajenación

En pie, con corteza, y **a riesgo y ventura**.

4 - Tasación

4.1 - Precio base

22.500,00 € (veinte dos mil quinientos euros).

4.2 - Precio índice:

28.125,00 € (veintiocho mil ciento veinticinco euros).

4.3 - Impuestos:

Los precios precedentes no incluyen el IVA ni ningún tipo de tasa local, cuyo importe, si lo hubiere, deberá ser abonado por el adjudicatario del remate.

5 - Plazo de ejecución

Dos años a contar desde la expedición de la licencia de disfrute.

La otorgación de dicha licencia, que deberá haberse hecho efectiva en el plazo de **4 meses** de la adjudicación definitiva, quedará supeditada al cumplimiento de todas las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad propietaria. El incumplimiento de este punto supone la anulación de la adjudicación definitiva.

6 - Época de realización

Todo el año.

7 - Condiciones Generales

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24/4/1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 6/5/1975).

8 - Condiciones específicas

8.1 - Control del aprovechamiento

Se llevará a efecto por el personal técnico del Conselh Generau y representantes de la entidad de Vielha.

Se levantarán **actas** de entrega o de cualquier otra naturaleza prevista en la legislación vigente cuando así sean instadas por el beneficiario o lo decidan discrecionalmente las partes implicadas en el control del aprovechamiento.

8.2 - Ejecución de la corta:

Sólo se abatirán aquellos **árboles señalizados con chaspe en el tronco a la altura de 1,50 m y sello en el tocón**. En el caso que no existiera alguna de las dos marcas, el árbol **no podrá abatirse sin conformidad previa técnica**. Será responsabilidad del rematante comprobar, antes de apearse cualquier árbol, que efectivamente presenta la marca y chaspe.

En la zona alta del aprovechamiento existen algunos pies de árboles marcados con pintura y chaspe realizado con anterioridad a los del presente aprovechamiento, que no deben abatirse.

Deberán apearse todos los árboles señalados, aun cuando no interese su extracción, e incluidos aquellos no maderables.

La altura del tocón que permanezca sobre el terreno podrá ser cualquiera.

La caída de los árboles se dirigirá atendiendo a que cause el menor daño posible al arbolado restante, preservándose en especial el escaso regenerado existente.

En el caso que queden **dañados**, rotos o doblados por la caída de los árboles, pies de menos de 20 cm de diámetro, deberán trocearse como de un resto de corta se tratara.

De los árboles gemelos se cortarán únicamente aquellos pies señalados en el tronco, y en tales casos, el tocón debe presentar tantos chaspes con sello como pies gemelos se hallen marcados. En los casos en que sólo esté marcado algún árbol gemelo y se deban respetar los restantes que comparten la misma base, la sección de corta de los tocones deberá presentar una inclinación superior a 30 grados respecto a la horizontal.

Las trozas deberán haber sido elaboradas (despuntadas y desramadas), antes de ser desemboscadas.

Si y solo si, algún árbol abatido y considerado por la administración forestal como **daño inevitable**, deberá estar señalizado por el operario con una cruz, tanto en el tocón como en el tronco, para así poder contabilizarlo posteriormente a su corta. Estos podrán ser retirados por el adjudicatario al precio unitario del remate.

8.3 - Restos de corta

Las trozas desechadas o abandonadas por falta de interés comercial, podrán dejarse en el suelo, desramadas y en longitudes como máximo de hasta 6 m, pero siempre que su dimensión en punta delgada alcance un diámetro mínimo de 20 cm.

Los restos vegetales de reducido tamaño generados como consecuencia del aprovechamiento (ramas, raberones y trozas desechadas con menos de 20 cm de diámetro en punta) deberán **trocearse con tamaño de longitud igual o inferior a 1,50 m**, en este caso, los restos se podrán dejar en cualquier sitio.

En la franja de 10 metros por debajo o encima de la vía de saca principal, se deberá **trocearse con tamaño de longitud igual o inferior a 0,5 m o eliminarse mecánicamente**.

El troceado se deberá hacer de forma simultánea a la elaboración de la madera y el incumplimiento de esta cláusula será motivo de la **interrupción inmediata** del aprovechamiento.

8.4 - Vías de saca

En los mapas adjuntos se identifican las vías de desembosque (trochas) existentes en color amarillo.

El desembosque de los productos se realizará a ser posible, a través de vías de desembosque o tiraderas existentes, evitando los daños sobre el arbolado restante. Si fuese **preciso construir otras nuevas, deberá solicitarse la autorización expresa al Conselh Generau d'Aran** y en caso de obtenerla el **coste del acondicionamiento será a cuenta del adjudicatario**, al igual que el repaso de las existentes.

Los **árboles maderables** que fuere preciso apearse como consecuencia de la **construcción de las nuevas vías de desembosque**, y que no se hallaran previamente señalados, **deberán obligatoriamente aprovecharse** y sus productos comerciales, una vez cubicados, **se abonarán al precio unitario resultante de la adjudicación**.

La **vía de saca** utilizada, a excepción de las vías de desembosque o tiraderas, deberán encontrarse **en todo momento perfectamente transitables**.

Al finalizar el aprovechamiento, el firme de todas las vías de tierra utilizadas, incluyendo las de desembosque, deberá repasarse, disponiéndose **sangreras oblicuas a su eje y a una distancia media de 60 m una de otra** y en los lugares donde el Agente Forestal así lo indique. Además, en los **puntos de acceso** de las vías de desembosque y/o tiraderas, una vez finalizados los trabajos, se deberán **obstruir para evitar el paso de vehículos**.

8.5 - Aprovechamientos extraordinarios:

Si durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se produjeran daños como consecuencia de vendavales, nieve, plagas, incendios u otra causa imprevista, los productos podrán ser entregados al adjudicatario al precio unitario del remate o bien a otro inferior en razón a su grado de deterioro y siempre que su volumen no exceda el **25%** del aprovechamiento adjudicado. En el supuesto de que el volumen fuera superior, se procederá a una nueva adjudicación.

Análoga forma se seguirá para los productos procedentes de cortas fraudulentas realizados por terceros y para aquellos derivados de tratamientos silvícolas o de la construcción de vías de saca.

8.6 - Consideraciones económicas:

Los gastos que se generen como consecuencia de las operaciones de contada en blanco, así como de otras mediciones solicitadas por el adjudicatario, deberán ser abonados por el propio rematante.

El precio de adjudicación podrá ser revisado si el aprovechamiento fuera objeto de prórroga.

8.7 – Otras consideraciones

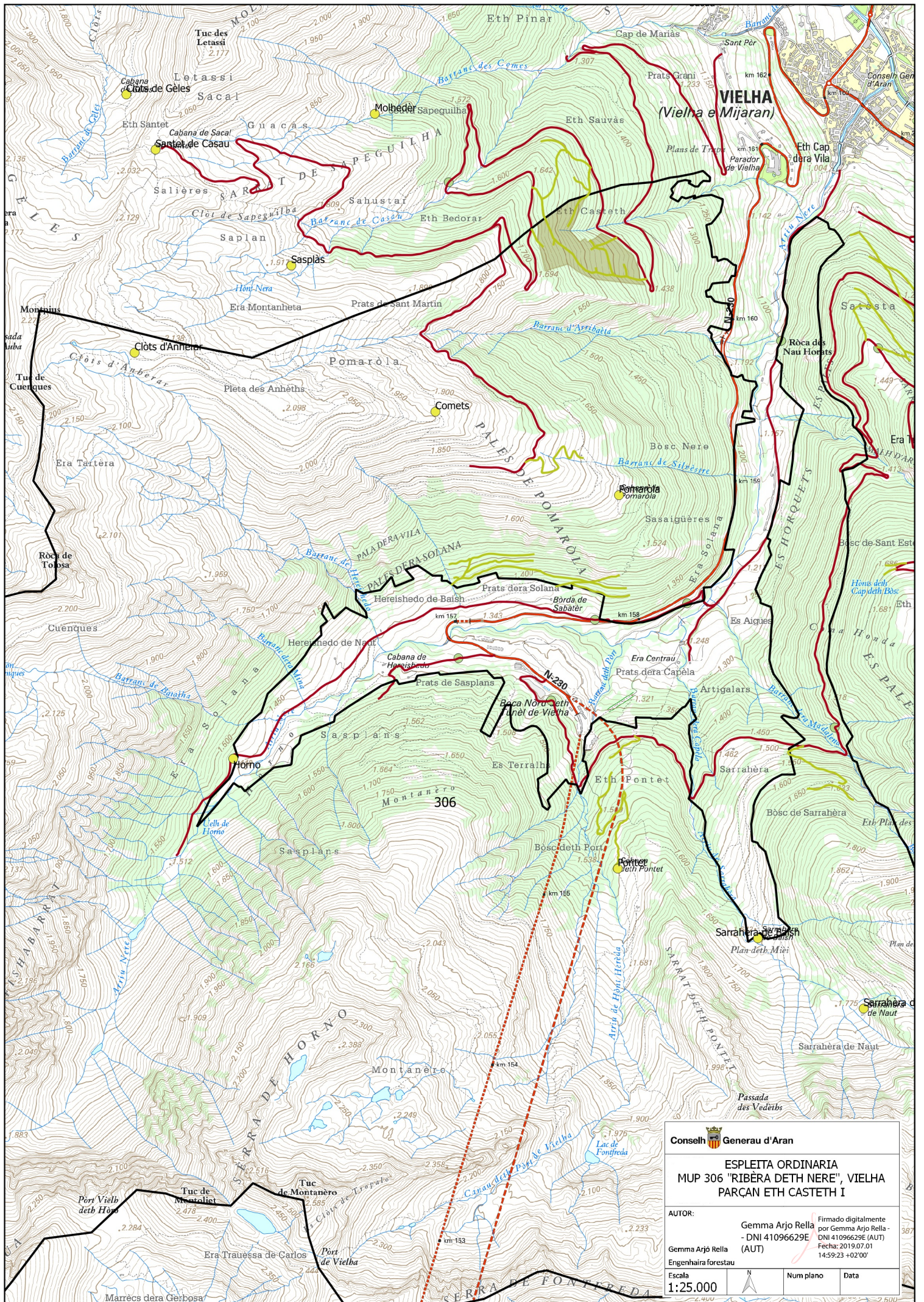
Debe dar aviso el adjudicatario, **del inicio y fin de los trabajos, 5 días antes** de la fecha.


El adjudicatario debe cumplir las condiciones marcadas por la legislación vigente, en cuanto a **Seguridad y Salud** en el trabajo.

El adjudicatario, antes de iniciar la obra o trabajo forestal, deberá presentar por escrito y ante la administración forestal la **relación de los operarios y encargado** de dicho aprovechamiento, además de la **maquinaria** que trabajará en la zona y un plan de trabajo de dicho aprovechamiento.

La **señalización correcta de los trabajos** de dicho aprovechamiento será obligatoria y correrá a **cargo del adjudicatario**.

Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (SIG)	Firmado digitalmente por Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (SIG) Fecha: 2019.07.18 13:21:14 +02'00'
---	---




Conselh d'Aran

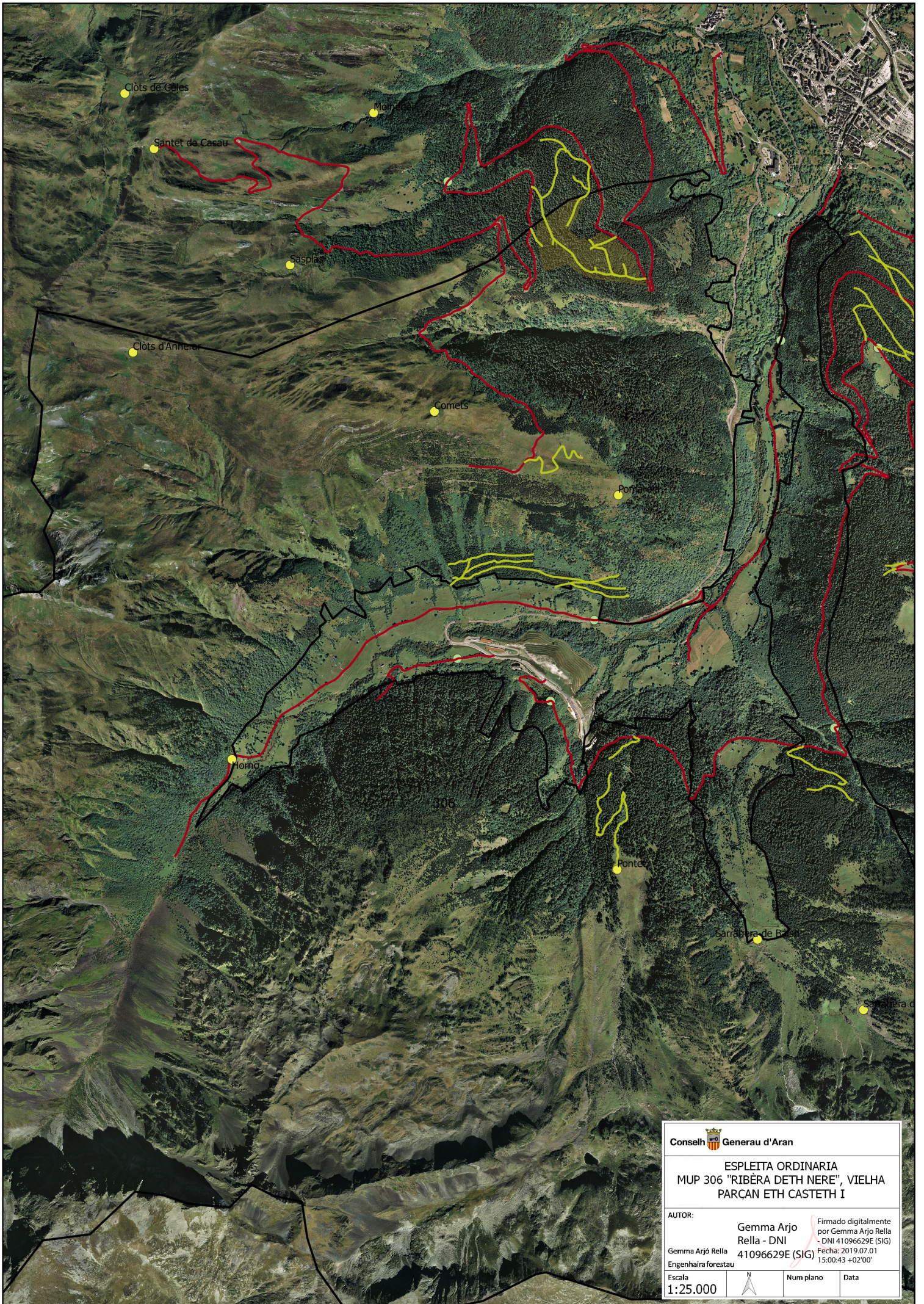
ESPLEITA ORDINARIA
MUP 306 "RIBERA DETH NERE", VIELHA
PARÇAN ETH CASTETH I


AUTOR: Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (AUT)
 Engenhaira forestau

Firmado digitalmente por Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (AUT)
 Fecha: 2019.07.01 14:59:23 +02'00'

Escala: **1:25.000**

Num plano	Data




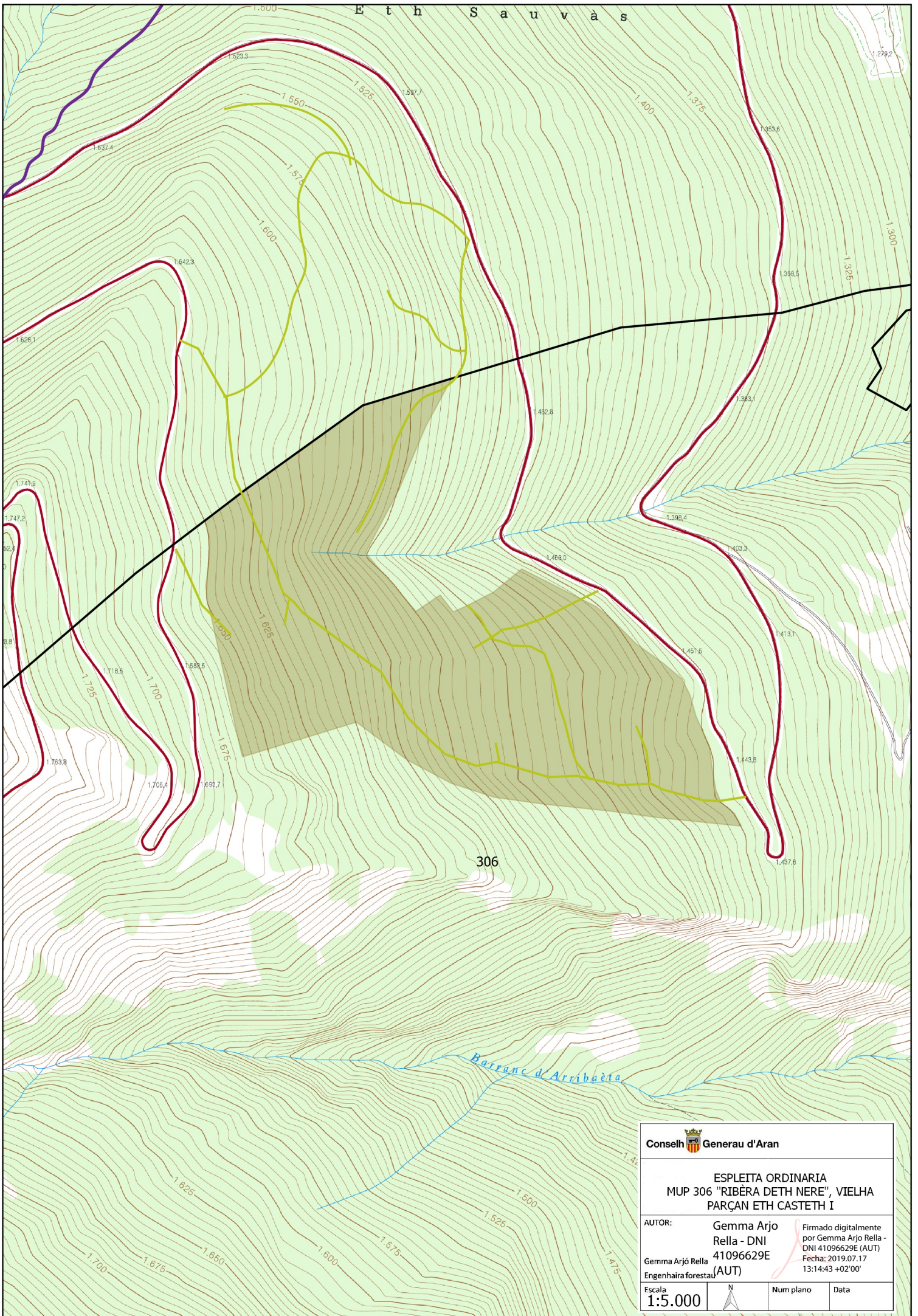
Conselh  Generau d'Aran



**ESPLEITA ORDINARIA
MUP 306 "RIBÈRA DETH NERE", VIELHA
PARÇAN ETH CASTETH I**

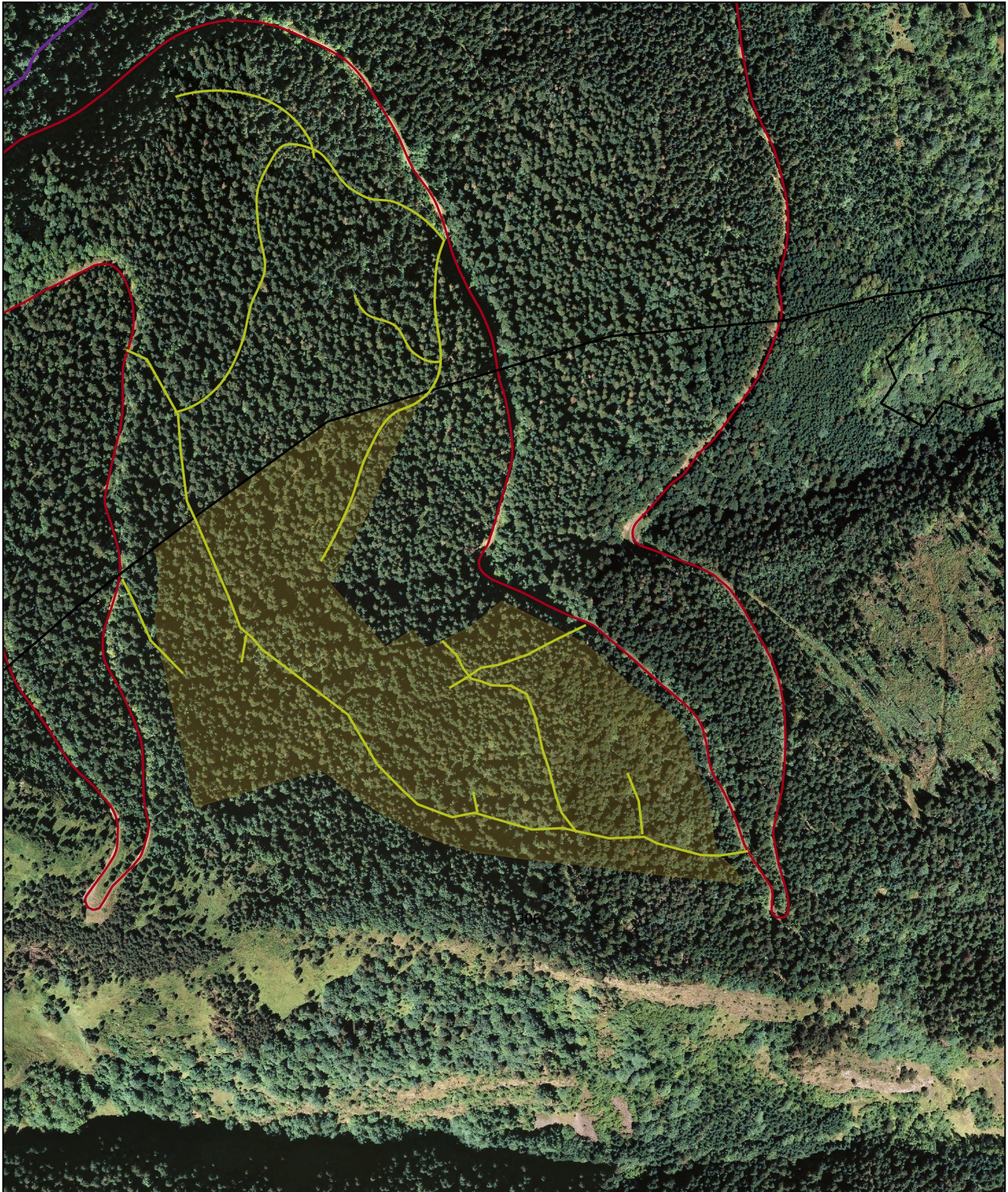
AUTOR:
Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (SIG)
Engenhaira forestau



Firmado digitalmente por Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (SIG)
Fecha: 2019.07.01 15:00:43 +02'00'

Escala 1:25.000		Num plano	Data
--------------------	---	-----------	------



 Conselh Generau d'Aran	
ESPLEITA ORDINARIA MUP 306 "RIBERA DETH NERE", VIELHA PARÇAN ETH CASTETH I	
AUTOR: Gemma Arjó Rella Engenhaira forestal	Gemma Arjó Rella - DNI 41096629E (AUT) Firmado digitalmente por Gemma Arjó Rella - DNI 41096629E (AUT) Fecha: 2019.07.17 13:14:43 +02'00'
Escala 1:5.000	N 
Num plano	Data



Conselh  Generau d'Aran			
ESPLETTA ORDINARIA MUP 306 "RIBÈRA DETH NERE", VIELHA PARCAN ETH CASTETH I			
AUTOR:		Gemma Arjo Rella - DNI	Firmado digitalmente por Gemma Arjo Rella - DNI 41096629E (SIG)
Gemma Arjó Rella Engenhaira forestau		41096629E (SIG)	Fecha: 2019.07.17 13:13:27 +02'00'
Escala		Num plano	Data
1:5.000			